

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	OSCAR JOSE SARTORIO
Radicación:	110013110011-2021-00487-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE

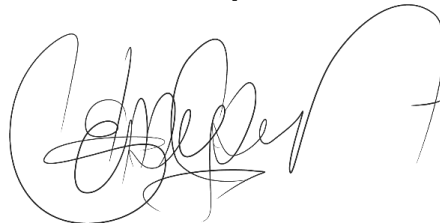
Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de SUCESIÓN INTESTADA conforme lo estipula el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se DISPONE:

- 1.-Declárase abierto y radicado en este Despacho la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante OSCAR JOSE SARTORIO (**Q.E.P.D.**), quien falleció en esta ciudad el 10 de marzo de 2020.
- 2.-Emplazase a todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso, en la forma prevista en el artículo 108 del **Código General del Proceso**. Por secretaria, elabórese la comunicación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del decreto 806 de 2020.
- 3.-Ordenase la elaboración de los correspondientes inventarios y avalúos.
- 4.-Reconócese el interés que les asiste para intervenir en la presente mortis causa a LUZ ANGELA GONZALEZ ENCINALES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante quien opta por gananciales. (artículo 491, numeral 1 ibidem).
- 5.-Notifíquese de la presente acción a los herederos conocidos, y en este caso se aporte el registro civil de nacimiento de los señores VALERIA SARTORIO, ESTEBAN SARTORIO, LUIS SARTORIO y JAVIER SARTORIO, en su calidad de hijos del de cujus, de conformidad con el art. 291 y ss. del C.G.P. (Artículo 490 ibidem).

6.-Se reconoce como apoderado judicial de las interesadas, al Dr. JAIME BALLESTEROS BELTRAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

7.- Se ordena informar sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo pertinente, a la Secretaría de Hacienda, así como al Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo expuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 490 del **Código General del Proceso**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 48

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA